

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 3 de abril de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en París

El señor Cónsul general de España en París participa a este Ministerio el fallecimiento del español José María Montoro Lazo, de cincuenta y cinco años de edad, natural de la provincia de Huelva, hijo de Manuel y Francisca, soltero, jornalero, ocurrido el día 14 de agosto de 1942.

Consulado General de España en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Balbino Blanco Blanco, natural de Asturias, de treinta y cuatro años de edad, jornalero, soltero, ocurrido el día 18 de octubre de 1942. Se carece de más datos.

Sandalio González Fernández, natural de Paniceta (Oviedo), hijo de José y Josefa, de sesenta y ocho años de edad, casado, comerciante.

Tomás Iglesias González, natural de Canarias, jornalero, soltero; ocurrido el día 4 de julio de 1942. Se carece de más datos.

Isidro Barberá Massip, de setenta y seis años de edad, hijo de Isidro y Ma-

ría, barbero, viudo; ocurrido el día 17 de junio de 1942.

Pedro Tuñez López, de setenta y dos años de edad, hijo de Diego y Antonia, soltero, jornalero; ocurrido el día 16 de julio de 1942 en la Casa de Socorro de Sagua la Grande, provincia de Santa Clara (La Habana).

Ramón Reguera, de cincuenta y ocho años de edad, hijo de Desiderio y Soledad, comerciante, soltero, ocurrido el día 20 de junio de 1942 en el Hospital de Matanzas.

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

Anuncio

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935, y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar o ejercer actividades por su cuenta (no asalariados) en España, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados, puedan hacerse oír por esta Sección de Migración del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia debidamente reintegrada, en el plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna tarjeta de identidad profesional, por tanto, a los anteriores informes, como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos.

Número del expediente, 3.637. Industria a ejercer: Comerciante de máquinas de escribir.—Localidad: Murcia.

Exp. núm. 15.749.—Decorador y técnico cinematográfico, especialista en maquetas de relieve para la cinematografía.—Barcelona.

Exp. núm. 17.376.—Comercio de baratijas.—Barcelona.

Exp. núm. 18.772.—Perfumería al por mayor.—Valencia.

Exp. núm. 19.534.—Autotransportes.—Barcelona.

Exp. núm. 20.529.—Agente comercial. Madrid.

Exp. núm. 22.154.—Representante encargado de definir semillas agrícolas para comercio de exportación e importación.—Madrid.

Exp. núm. 22.498.—Profesor de idiomas.—Barcelona.

Madrid, 25 de marzo de 1943.—El Jefe de la Sección, M. G. Rothvoss.

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

Anuncio

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935, y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos o cargos solicitados por trabajadores extranjeros, a

los efectos de que cuantos españoles se consideren capacitados y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, por medio de instancia debidamente reintegrada, a la Sección de Migración del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos.

Número del expediente, 4.126.—Localidad, Melilla.—Características del empleo: Empleado y corresponsal de Bazar Indio, dominando inglés.—Condiciones: 3.000 pesetas anuales, manutención y alojamiento.

Exp. núm. 10.091.—Madrid.—Técnico para elaboración de planos para la construcción de una Fábrica de Electrodo; dominando inglés, francés, alemán y húngaro.—700 pesetas mensuales y participación eventualmente.

Exp. núm. 22.468.—Jevestra-Trazo (La Coruña).—Labrador.—Ocho pesetas diarias.

Exp. núm. 22.494.—Manises (Valencia). Peón albañil.—84 pesetas semanales.

Madrid, 26 de marzo de 1943.—El Jefe de la Sección, M. G. Rothvoss.

COMISARIA DELEGADA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS EN LA CUENCA DEL RIO SEGURA

Murcia

ANUNCIO - AGUAS

Rectificación del publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fecha 26 de marzo de 1943

Don Luis de Fuentes López, como Director de la «Compañía de Riegos de Levante, S. A.» (Alicante), presentó en esta Comisaría, instancia de fecha 15 del corriente mes, solicitando la concesión administrativa del aprovechamiento de las aguas sobrantes del Río Segura, hasta un caudal de setenta (70) metros cúbicos por segundo, para mejora y ampliación de regadíos, entendiéndose por tales, las que vierten y se pierden por encima de la presa de Guardamar, haciendo la derivación en punto conveniente para el objeto que se persigue.

En 29 del actual, el peticionario presenta nuevo escrito manifestando haber padecido error al redactar la nota correspondiente a la petición de aprovechamiento de aguas antes mencionado, error consistente en la omisión de dos de los términos municipales a que afectan las obras que se proyectan, por cuya causa se declaran nulos al anuncio y nota de esta Comisaría, publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 85, del día 25 de marzo de 1943, y por lo tanto el plazo en el mismo señalado, insertándose a continuación debidamente rectificada la expresada nota.

A la citada instancia, acompaña no-

ta explicativa, prevenida en el Real Decreto-Ley de 27 de marzo de 1931, y que a continuación se detalla.

Nota - anuncio

Nombre del peticionario: «Compañía de Riegos de Levante, S. A.».

Caudal que se solicita: El sobrante hasta 70 metros cúbicos por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Segura.

Clase del aprovechamiento: Mejora y ampliación de regadíos.

Términos municipales en que radican las obras: Guardamar, Rojasles, Almoradí, Orihuela, Benijofar y Algorfa.

Alicante, 15 de marzo de 1943.—Compañía de Riegos de Levante S. A. El Director, Luis de Fuentes López.

Lo que, según determina el Real Decreto-Ley antes citado, se hace público por medio de este periódico oficial, señalando un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que el peticionario presente el correspondiente proyecto, en esta Comisaría, sita en Murcia, calle de Santa Teresa, número 4, piso segundo, admitiéndose también en aquel plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Murcia, 30 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe Comisario, José Gil. 3.514-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LERIDA

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Don Estanislao de K. Montaña Pradera ha presentado en esta Jefatura una instancia acompañada del correspondiente proyecto, solicitando la concesión administrativa, con arreglo a la Ley de 5 de octubre de 1940, para el establecimiento de un servicio público de trolebuses para el transporte de viajeros y mercancías, en la ciudad de Lérida, utilizando línea aérea particular.

Las características principales de dicho servicio, son las siguientes:

Itinerario.—Comprende el circuito cerrado o de circunvalación de toda la ciudad y un ramal a La Bordeta, con los recorridos siguientes:

a) Circuito de circunvalación: Tiene como punto de partida la plaza de Augusto González Besada, y sigue por la avenida de José Antonio, avenida del Caudillo, calle de Clavé, Calvo Sotelo, Eduardo Aunós y Balmes, rambla de Aragón, plaza de Cataluña y calle de Blondel. Se proyecta con doble línea aérea para ser recorrida por los coches simultáneamente en ambos sentidos.

b) Ramal a La Bordeta: Con el mis-

mo punto de partida del circuito anterior, con el cual enlaza, sigue por el puente sobre el Segre y carreteras de Lérida a Flix, por Mayals, y desde ésta a Castellans, hasta la distancia de 1,900 kilómetros, contado desde el punto de partida. Se prevé con línea aérea única, por no ser necesario que circulen coches simultáneamente en los dos sentidos.

Frecuencia del servicio.—El trayecto de circunvalación podrá realizarse en quince minutos, y los intervalos de salida en ambos sentidos serán de cinco minutos, reducidos a tres minutos en el trayecto Estación-Plaza de Cataluña. En el ramal a La Bordeta se realizará una salida cada treinta minutos.

Trayectos de la línea.—La línea se ha dividido en cuatro trayectos, cuyos fines, a reserva de las modificaciones que la experiencia aconseje, son los siguientes:

- 1.—Puente (plaza de Augusto González Besada).
- 2.—Calle Canónigo Bragulat.
- 3.—Casino de la calle Eduardo Aunós.
- 4.—Plaza Verdager.

Los trayectos empezarán dos paradas antes de cada final indicado, terminando en el final de trayecto siguiente.

Material móvil.—Estará constituido, de momento, por seis coches de veintiséis plazas sentados y, además, con un espacio suficiente para seis viajeros de pie. Este material será aumentado hasta ocho coches cuando sea necesario.

Procedencia y características de la energía eléctrica.—La energía eléctrica necesaria para el servicio se proyecta tomarla del sector de alta tensión de la S. A. Riegos y Fuerza del Ebro, a 6.000 voltios, alterna, a 50 p/s, y se prevé una sola subcentral para transformarla en corriente continua a 600 voltios.

Tarifas máximas.—Para viajeros: 0,20 pesetas viajero y kilómetro; para mercancías: 0,30 pesetas por kilómetro y 100 kilogramos.

Con estas tarifas y redondeadas las fracciones de diez en diez céntimos, el precio del billete correspondiente a los trayectos antes citados resulta, para pasajeros, a 0,30 pesetas cada uno.

Plazo de concesión.—El plazo de concesión que se solicita es de treinta años.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que en el término de treinta días naturales, contados a partir de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, podrán formularse por escrito, ante esta Jefatura (rambla de Aragón, 2), reclamaciones u observaciones en relación con la petición y proyecto de que se trata, los cuales estarán de manifiesto al público en esta Dependencia durante el plazo últimamente citado.

Lérida, 26 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. S. de Ocaña.

1.260-O

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Ampliado el Registro de solares sin edificar con la inclusión del mismo de nuevos solares, se anuncia por medio del presente edicto que, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, queda de manifiesto en la Sección de Arbitrios de la Secretaría municipal la relación de los nuevos solares, con expresión de su superficie y valoración, con el fin de que, durante el indicado plazo, puedan examinarla y deducir los interesados las reclamaciones que a sus derechos convengan, previniéndoles que transcurrido el periodo de exposición se darán como estimadas y consentidas las inclusiones y valoraciones de la Administración, todo ello según previene el artículo 13 del Reglamento de 29 de junio de 1941.

Córdoba, 30 de marzo de 1943.—El Alcalde (ilegible).

3.102.-O

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio de convocatoria

Vacante la plaza de Administrador del Matadero público de esta capital, dotada en presupuesto con el haber anual de 6.800 pesetas y quinquienos del diez por ciento del sueldo de cada cinco años de servicios, se convoca su provisión a concurso previo examen de aptitud, de conformidad con la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año.

Se establece la preferencia determinada en el apartado c) del punto nueve de la Orden meritada, dada la condición de única de la vacante, por lo que dentro de esta convocatoria se dará en primer turno a Caballeros mutilados de Guerra por la Patria; en segundo, a ex combatientes con Medalla de campaña, y en tercer turno, conjuntamente, a ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra, por este orden.

Si no se cubriese la plaza por los turnos referidos, será objeto de nueva convocatoria a concurso libre.

En cualquiera de los turnos se requiere ser español, tener cumplidos veintinueve años sin exceder de cuarenta y cinco, no padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del cargo ni padecer enfermedad infecto-contagiosa, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta y adhesión indudable al Movimiento Nacional, siendo preciso acreditar todos los anteriores extremos mediante las correspondientes certificaciones, a sí como justificarlo documentalmente los que se presenten por el turno de Mu-

tilados, ex combatientes o ex cautivos, etc.

Para la decisión de empates el Tribunal estará a lo preceptuado en el número nueve, apartado b) de la Orden de 30 de octubre de 1939, e independientemente a lo establecido en dicho precepto, como mérito profesional se estimará el haber desempeñado funciones burocráticas con cargo en propiedad en Municipios de más de 50.000 habitantes.

Las solicitudes y documentos se reciben en el Negociado de Registro de la Secretaría municipal, dirigidas al Sr. Alcalde y debidamente reintegradas, durante el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, resolviéndose el concurso dentro de los cinco días siguientes a haber transcurrido un mes de esta publicación en el periódico oficial aludido, una vez que se verifique la prueba de aptitud, que versará sobre funciones a desempeñar en el cargo.

El concursante a quien se adjudique la plaza habrá de constituir fianza de 5.000 pesetas en metálico o formalizar hipoteca por la misma cantidad sobre finca enclavada en el término municipal de Córdoba.

El «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al 26 del corriente mes publica íntegra la convocatoria.

Córdoba, 30 de marzo de 1943.—El Alcalde (ilegible).

3.103.-O

ALCALDIA DE NAVALENO (SORIA)

Anuncio

Acordado por este Ayuntamiento anunciar la subasta, durante el año forestal de 1942-43 (campana de 1943) del aprovechamiento de resinas de 110.065 pinos, procedentes del monte «Pinar», número 84 del Catálogo, de la pertenencia de este pueblo se anuncia dicha subasta y referido aprovechamiento, bajo el tipo de tasación de ochenta y nueve mil ciento sesenta y siete pesetas con veintiséis céntimos (89.167,26) por el referido año.

El aprovechamiento se ajustará en un todo al pliego de condiciones facultativas, así como a las económicas, si las formulara el Ayuntamiento, las que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación y en las oficinas del Distrito Forestal de Soria, todos los días laborables, de nueve a trece, hasta la víspera del día de la subasta.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día que corresponda, transcurridos diez hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el

inmediato caso de que aquel fuere festivo, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal, ateniéndose en todo a lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Será obligación del rematante el cumplimiento de cuantas disposiciones estén en vigor, relacionadas con el trabajo obrero, sin excluir el pago de subsidio de vejez.

Igualmente será de cuenta del contratista el cumplimiento de cuanto se estipula en los pliegos de condiciones, a cuyo fin, para poder optar a la subasta, los licitadores constituirán el depósito previo del 5 por 100, que asciende a la cantidad de cuatro mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas con treinta y seis céntimos (4.458,36), en estas arcas municipales, pudiendo constituirse este depósito en efectivo metálico o en cualquier otro de los medios que indica el citado Reglamento de 2 de julio referido.

El rematante queda obligado a elevar dicho depósito, como fianza, al 10 por 100 del tipo en que sea adjudicado el aprovechamiento, dentro de los diez días siguientes al en que se notifique la adjudicación definitiva, comenzando el aprovechamiento con arreglo a las condiciones facultativas ya referidas.

El plazo para la admisión de proposiciones empezará a contarse al día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día anterior, también hábil, al en que corresponda la celebración de la subasta, que será ésta transcurridos diez días hábiles al de la publicación.

Se hace constar que al acto de la subasta asistirá el Notario de la ciudad de Soria, o el que le sustituya, por ser el importe de la misma superior a cincuenta mil pesetas.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes, lo es don Félix Sánchez Malo y Granados, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con domicilio en dicha capital.

El rematante se compromete al pago de los derechos devengados por el Notario, Letrado encargado del bastanteo de poderes, importe de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en el de la provincia, indemnización o gestión del personal facultativo de montes, mejoras y también el abono de los gastos ocasionados en la preparación del Monte, etcétera, etc.

También se precisará para poder concurrir a la subasta como licitador, estar reconocido como industrial de productos resinosos por la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Econó-

mica de la Delegación Nacional de Sindicatos.

De los 110.065 pinos marcados, 8.504 pinos serán resinados a muerte y los restantes a vida.

Los pliegos optando a la subasta, deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso del mismo, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de resinas del monte «Pinar», número 84 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Navaleno, en el año forestal de 1942-43.

Se redactará la proposición, necesariamente, en la siguiente forma y en papel de la clase 6.ª de 4,50 pesetas o reintegro correspondiente:

Don vecino de según cédula personal de la tarifa clase número expedida en el día de de 194... y del documento que le acredita industrial de productos resinosos, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número de fecha de de 1943, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas de 110.065 pinos, en el año forestal de 1942-43 (campana de 1943), del monte «Pinar», número 84 del catálogo y de la pertenencia de Navaleno, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas (la cantidad en letra y a continuación la firma).

Advirtiendo también que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula, o no venga estrictamente sujeta al modelo reseñado, debiendo venir escritas a máquina o a mano, y en este último caso con tinta y bien legible.

Navaleno, 30 de marzo de 1943.—El Alcalde (ilegible).

3.107.-O

COMUNIDAD ANTIGUA DE VILLA Y TIERRA DE CUELLAR

El primer día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo de diez, contados desde la fecha en que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las once, se celebrará en el Salón de Actos de esta Comunidad, ante el señor Presidente de la misma o de quien legalmente le sustituya, asistido del Regidor Síndico, de un empleado del Ramo de Montes, Secretario de la Entidad y del Notario público que dará

fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de resinación del primer lote, constituido por los Cuarteles A. B. y C. de la Sección primera del Monte número 48 del Catálogo, denominado «Común Grande de las Pegueras», durante el año forestal 1942-1943, de 67.834 pinos a vida, con una tasación de pesetas 243.524,06, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad, de 11 a 13 de todos los días laborables, hasta el anterior señalado para la subasta.

Los pliegos de proposiciones optando a la misma se entregarán en dicha Secretaría, durante los días y horas expresados anteriormente, acompañándose en sobre aparte el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de la Entidad propietaria, Caja General de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales, la cantidad de 12.176,20 pesetas a que asciende el cinco por ciento del tipo de tasación (de 243.524,06 pesetas), y la cédula personal del proponente, y el que resulte adjudicatario constituirá fianza definitiva del 10 por 100 del importe que alcance la subasta, y el pago del aprovechamiento se efectuará en dos plazos iguales, el primer plazo dentro de los diez días siguientes al en que le sea notificada la adjudicación definitiva del remate, y el segundo en la tercera decena del mes de julio del año actual.

Las proposiciones escritas en papel de la clase sexta o reintegradas con pólizas se ajustarán al modelo que a continuación se expresa.

Cuéllar, a 25 de marzo de 1943.—El Presidente, Juan Herrero.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal vigente que se acompaña, enterado de los pliegos de condiciones para la subasta del aprovechamiento de resinación por el año forestal 1942-1943, de 67.834 pinos a vida del primer lote, constituido por los Cuarteles A. B. y C. de la Sección primera del Monte número 48 del Catálogo denominado «Común Grande de las Pegueras», ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de pesetas y céntimos (la cantidad en letra), y con estricta sujeción a los expresados pliegos.

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente.)

3.087-O

COMUNIDAD ANTIGUA DE VILLA Y TIERRA DE CUELLAR

El primer día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo de diez, contados desde la fecha en que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de

las once y treinta minutos, se celebrará en el Salón de Actos de esta Comunidad, ante el señor Presidente de la misma o de quien legalmente le sustituya, asistido del Regidor Síndico, de un empleado del Ramo de Montes, Secretario de la Entidad, y del Notario público que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de resinación del tercer lote, constituido por los cuarteles A y B de la Sección segunda del monte núm. 48 del Catálogo, denominado «Común Grande de las Pegueras», durante el año forestal 1942-43, de 68.627 pinos a vida, con una tasación de ciento sesenta y cuatro mil setecientas cuatro pesetas y ochenta céntimos (164.704,80), y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad, durante las horas de once a trece, todos los días laborables, hasta el anterior señalado para la subasta.

Los pliegos de proposiciones optando a la misma se entregarán en dicha Secretaría durante los días y horas expresados anteriormente, acompañándose en sobre aparte el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de la Entidad propietaria, Caja General de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales, la cantidad de 8.235,24 pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo de tasación y la cédula personal del proponente, y el que resulte adjudicatario constituirá fianza definitiva del 10 por 100 del importe que alcance la subasta, y el pago del aprovechamiento se efectuará en dos plazos iguales, el primero dentro de los diez días siguientes al en que le sea notificada la adjudicación definitiva del remate, y el segundo, en la tercera decena del mes de julio del año actual.

Las proposiciones, escritas en papel de la clase sexta, o reintegradas con pólizas, se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.

Cuéllar, 25 de marzo de 1943.—El Presidente, Juan Herrero.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal vigente, que se acompaña, enterado de los pliegos de condiciones para la subasta del aprovechamiento de resinación por el año forestal 1942-43, de 68.627 pinos a vida, en el tercer lote, constituido por los cuarteles A y B de la Sección segunda, del monte número 48 del Catálogo, denominado «Común Grande de las Pegueras», ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas y... céntimos (la cantidad en letra) y con estricta sujeción a los expresados pliegos.

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente.)

3.087-O

COMUNIDAD ANTIGUA DE VILLA Y TIERRA DE CUELLAR

El primer día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo de diez, contados desde la fecha en que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce, se celebrará en el Salón de Actos de esta Comunidad, ante el señor Presidente de la misma o de quien legalmente le sustituya, asistido del Regidor Síndico, de un empleado del Ramo de Montes, Secretario de la Entidad, y del Notario público que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de resinación del cuarto lote, constituido por los cuarteles A-B y C, de la Sección tercera del monte número 48 del Catálogo, denominado «Común Grande de las Pegueras», durante el año forestal 1942-43, de 79.006 pinos a vida, con una tasación de doscientas treinta y siete mil ochocientos ocho pesetas y seis céntimos (237.808,06) y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría de la entidad propietaria, durante las horas de once a trece de todos los días laborables, hasta el anterior señalado para la subasta.

Los pliegos de proposiciones optando a la misma, se entregarán en dicha Secretaría durante los días y horas expresados anteriormente, acompañándose en sobre aparte el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de esta dicha Comunidad, Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, la cantidad de 11.890,40 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del tipo de tasación, y la cédula personal del proponente, y el que resulte adjudicatario constituirá fianza definitiva del 10 por 100 del importe que alcance la subasta, y el pago del aprovechamiento se efectuará en dos plazos iguales, el primero dentro de los diez días siguientes al en que le sea notificada la adjudicación definitiva del remate, y el segundo plazo en la tercera decena del mes de julio del año actual.

Las proposiciones, escritas en papel de la clase sexta, o reintegradas con pólizas, se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.

Cuéllar, 25 de marzo de 1943.—El Presidente, Juan Herrero.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal vigente, que se acompaña, enterado de los pliegos de condiciones para la subasta del aprovechamiento de resinación por el año forestal 1942-43, de 79.006 pinos a vida, en el cuarto lote, constituido por los cuarteles A-B y C, de la Sección tercera del monte número 48 del Catálogo, denominado «Común Grande de las Pegueras», ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de...

pesetas y ... céntimos (la cantidad en letra), y con estricta sujeción a los expresados pliegos.

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente.)

3.087-O

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito núms.: A. 50.810 y 135.924, de pesetas nominales 3.500 y 2.000, en obligaciones F. C. M. Z. A., serie H. los dos, expedidos por este Establecimiento en 12 de junio de 1925 y 28 de mayo de 1928 a favor de don Manuel Travesedo y Silvela y doña Natividad Jiménez Arenas y Benito, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de marzo de 1943.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

1.287-P

BANCO DE ESPAÑA

Zaragoza

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito:

Número 24.032, constituido el 5 de diciembre de 1904, por pesetas nominales 3.000, en acciones ordinarias de la Sociedad General Azucarera de España, a nombre don Bernabé Ruiz de Velasco.

Número 59.180, constituido el 20 de noviembre de 1928, por pesetas nominales 16.500, en Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1928, a nombre de doña Angela Espinal Serra, viuda; y

Número 2.122, constituido el 15 de octubre de 1934, por pesetas nominales 3.600, en Deuda 4 por 100 Interior, emisión 1930, por don José Alvarez Lanza, a disposición del señor Presidente de la Audiencia para responder del cargo de Procurador de los Tribunales, se anuncia al público, para que el que se considere con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos

cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Sucursal procederá a expedir los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 18 de marzo de 1943.—El Secretario, Miguel Bernat.

359-P

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado la póliza número 119.829 que libró el Banco Vitalicio de España a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, en 3 de diciembre de 1927, se hace público por el presente que si no fuese presentado en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por anulado y sin efecto emitiéndose un duplicado.

Barcelona, 27 de marzo de 1943.—Por el Banco Vitalicio de España, Vicente Mantadas, Director general.

1.269-P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA

Compañía de Seguros Reunidos

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 de abril de 1943, a las doce de la mañana, en Madrid, calle de Alcalá, número 39, palacio de la Compañía.

Los asuntos puestos al orden del día, serán:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y de las Cuentas correspondientes a los ejercicios 1936 a 1941, ambos inclusive.

2.º Propuestas reglamentarias del Consejo de Administración.

3.º Elección de señores Administradores.

4.º Nombramiento de los señores que componen la Comisión de Cuentas.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta, depositarán sus acciones con cinco días de antelación, cuando menos, a la fecha fijada en esta convocatoria para la celebración de la Junta. Los títulos podrán ser depositados en el domicilio social de la Compañía, o en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14 y sus sucursales de provincias y en París: en la Banque Française et Italienne pour l'Amérique du Sud, 12 rue Halery; en la Banque Transatlantique, 17 Boulevard Haussmann, y en la Banque de Paris et des Pays Bas, 3 rue d'Antin, y no podrán re-

tirarlas sino después de su celebración.

Madrid, 3 de abril de 1943.—El Secretario del Consejo, Ceferino Cabrero (Secretario general).

1.281-P

CONTRATAS GENERALES, S. A.

(En liquidación)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 de los Estatutos sociales, la Comisión Liquidadora de esta Compañía, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 26 de abril próximo, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

1.º Examen, discusión, reparos y aprobación, en su caso, de la Memoria y de los actos de la Comisión Liquidadora, del balance y de las cuentas de la Compañía, correspondientes al ejercicio de 1942.

2.º Nombramiento de Comisión Liquidadora.

3.º Deliberar y decidir sobre las proposiciones que pudieran presentarse con arreglo al artículo 24 de los Estatutos sociales.

Para ejercer el derecho de asistencia en la Junta general y de votación en la misma, se tendrán presentes las disposiciones del artículo 12 de los Estatutos.

Carballino (Orense), 27 de marzo de 1943.—Por la Comisión Liquidadora, Julio Rasilla Saigado.

1.275-P

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Madrid

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con los artículos 23, 24 y 26 de sus Estatutos, previa autorización del Gobierno, y en vista del contenido de la Ley de 27 de febrero de 1943, tiene la honra de convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, en la calle de Alcalá, número 47, el día 29 de mayo próximo, a las once de la mañana.

El objeto que motiva la reunión y que es el único que se ha de tratar en ella, es presentar su dimisión el actual Consejo de Administración de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España y nombrar el nuevo Consejo que ha de sustituirle.

Tienen derecho a asistir a dicha Junta los accionistas que posean cincuenta o más acciones, excepto aquellos que no hayan manifestado su negativa a la aceptación del canje vo-

luntario de sus títulos, dentro del plazo de quince días establecido en la citada Ley de 27 de febrero último.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta deberán depositar sus títulos cuarenta días antes, por lo menos, de la fecha fijada para su celebración, es decir, hasta el día 20 del mes de abril próximo.

Estos depósitos podrán verificarse: En Madrid, Barcelona, Valencia, Zaragoza y Valladolid, en el Banco Español de Crédito.

En Bilbao, San Sebastián y León, en el Banco de Bilbao.

En Paris, en el Banco Español de Paris (rue de la Chaussée d'Antin, núm. 16).

Madrid, 29 de marzo de 1943.—El Consejo de Administración.

1.283-P

TRANVIAS DE BARCELONA, S. A.
(Rectificación)

En el anuncio de expropiación, durante el dominio rojo, de acciones preferentes 7 por 100 de esta Sociedad, de la propiedad de don José Morral Roca, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de marzo de 1943, página 1.135, segunda columna, se cometió el error de incluir entre dichos títulos los números 33.288 y 90, en vez de los números 33.288 al 90; lo que se rectifica a los efectos correspondientes.

HUTCHINSON, INDUSTRIAS DEL CAUCHO, S. A.

Madrid

Con arreglo a lo que previene el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar a las seis de la tarde del día 14 de abril de 1943, en el domicilio social, Santísima Trinidad, 33, para la aprobación de la Memoria y cuentas correspondientes al ejercicio 1943.

Madrid, 2 de abril de 1943.—El Secretario del Consejo. 1.278-P

«EL FENIX ESPAÑOL», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Madrid

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 de abril próximo, a las doce y media de su mañana, en Madrid, calle de Alcalá número 39, Palacio de la Compañía.

Los asuntos puestos a la orden del día serán:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y de las cuentas

correspondientes a los ejercicios 1936 a 1941, ambos inclusive.

2.º Propuestas reglamentarias del Consejo de Administración.

3.º Elección de señores Administradores.

4.º Nombramiento de la Comisión de Cuentas.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta, depositarán sus títulos con cinco días de antelación, por lo menos, a dicho día 29 de abril, en Madrid, en el domicilio social de la Compañía o en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14, y sus Sucursales de provincias, y en Paris en la Banque Française et Italienne pour l'Amérique du Sud, 12 rue Halery, en la Banque Transatlantique, 17 Boulevard Hausmann y en la Banque de Paris et des Pays Bas, 3 rue d'Antin.

Madrid, 3 de abril de 1943.—El Secretario, Ceferino Cabrero.

1.282-P

COMPANIA ELECTRO HIDRAULICA INDUSTRIAL, S. A.

Se convoca a Junta general de accionistas para el 16 del corriente mes de abril, a las once y media de la mañana, en las oficinas centrales de Madrid, Espoz y Mina, 8, principal derecha, con el siguiente orden del día:

Examen y aprobación de la Memoria balance y cuentas del ejercicio de 1942.

Los señores accionistas que deseen asistir habrán de ajustarse a lo dispuesto para el caso por los Estatutos, y tendrán a su disposición en aquellas oficinas los libros y cuentas de la anualidad de que se trata, de once de la mañana a una de la tarde, todos los días hábiles, hasta el anterior a la Junta, a partir de la fecha.

Bilbao, 1.º de abril de 1943.—El Consejero Delegado, Francisco Aguado Arnal.

1.261-P

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

El día 28 de abril de 1943, a las diez de la mañana, en el domicilio social de la Compañía en Madrid, avenida de José Antonio, 15, se procederá ante el Notario don Luis Avila Pla al sorteo de los

- 11.201 bonos de Renta 6 por 100.
- 3.119 obligaciones 6 por 100.
- 2.008 obligaciones 5,50 por 100.

que, de acuerdo con las correspondientes escrituras de creación, han de ser amortizados en el corriente año 1943, lo que se hace público por si alguno de los señores tenedores de bonos de renta y obligaciones de esta Compañía desea asistir al expresado sorteo.

El Consejo de Administración.

1.276-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPE-DIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguiente relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Alcalá la Real

Don Miguel Siles Pineda, Juez Municipal Letrado de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a virtud de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Jaén, se han incoado expedientes contra:

Pedro López Aguilera, vecino de Valdegramada.

Julían Expósito Romero, vecino de Grájeras.

Regino Pérez Serrano, de igual vecindad.

Gabino Mesa Aguayo, de igual vecindad.

Antonio Martos Casanova, vecino de Alcaudete.

José Delviso Hidalgo, de igual vecindad.

Antonio Povedano Ruiz, de igual vecindad.

Antonio Granados Sánchez, de Santa Ana.

Pedro Peralvarez Torres, vecino de San José de la Rábida.

Antonio Expósito Jiménez, vecino de Alcalá la Real.

Antonio Herena Ojeda, vecino de Alcaudete.

Francisco Garrido Rueda, de igual vecindad.

Francisco Ibáñez Rosales, vecino de Alcalá la Real.

Isabel Sánchez González, vecino de Ribera Baja.

Vicente Romero González, de igual vecindad.

Juan Huertes Rosales, vecino de Alcalá la Real.

Dolores Gallego Vela, de igual vecindad.

Guillermo Garrido la Calle, natural y vecino de Cabra.

Isidro Muñoz Aguilera, vecino de Alcalá.

Francisco Hinojosa Sánchez, de igual vecindad.

Faustino Jiménez Merino, vecino de Alcalá la Real.

Emilio Gamu Aranda, vecino de Alcalá la Real, y

Miguel Díaz Cano, vecino de Charilla.

Alcalá la Real, 12 de enero de 1943.
9.529.

Madrid

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid, hace saber: Que en virtud de orden del Tribunal Regional de esta capital incoo, con el número 38 de 1942, expediente contra José Orad de la Torre, domiciliado en esta capital, calle de Raimundo Fernández Villaverde (Hotel), número 36, Colonia de Ayudantes de Ingeniería y Arquitectura, Ingeniero de Caminos y Ayudante de Obras Públicas, cuyas demás circunstancias se desconocen.

Madrid, 14 de enero de 1943.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Instrucción (ilegible).

9.506.

Navalcarnero

Don Lorenzo Bernabé Aveleiras, Juez de Instrucción de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 23 de 1942 se tramita expediente contra Benito Barrera Sacaluga, militar, de 48 años, casado, vecino de Pastrana.

Navalcarnero, 15 de enero de 1943. El Juez Lorenzo Bernabé.—El Secretario (ilegible).

9.508.

Navalmoral de la Mata

Don Vidal Morale Garrido, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Navalmoral de la Mata y su partido.

Hago saber: Que se han incoado los siguientes expedientes:

Número 69 de 1942, contra Tomás

Aragón Rodríguez, vecino del Villar del Pedroso (Cáceres).

Número 68 de 1942, contra Germán Ortega García, vecino de Casatejada.

Número 43 de 1937, contra Francisco Gómez y Gómez, Saturnino Salas Odón de la Puerta, Dionisio Romero Marciano Gómez, Víctor Pastor Guzmán Arca, Marciano Moreno, Diego Ramos y Evaristo Vালেল, vecinos de Almaraz.

Navalmoral de la Mata, 14 de enero de 1943.—El Juez, Vidal Morale.

9.509.

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Palma de Mallorca

Se hace público: Que por resolución de este Tribunal, recaída en los rollos que se expresan, se acordó declarar exentos de responsabilidad política a los condenados por la jurisdicción militar que se relacionan, los cuales, en méritos de dicha resolución, han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Oixdulio Caro González; rollo 232 de 1942.

Fernando Sánchez Monfort; rollo 284 de 1942.

Bartolomé Florit Florit; rollo 204 de 1942.

Gabriel Corró Cánovas; rollo 335 de 1942.

Joaquín Gutiérrez Tur; rollo 359 de 1942.

Bartolomé Torres Rosselló; rollo 368 de 1942.

Antonio Sintés Sintés; rollo 637 de 1942.

Antonio Torres Ferrer; rollo 641 de 1942.

Miguel Sanz Amantegui; rollo 649 de 1942.

José Serra Atienza; rollo 657 de 1942.

Luciano Serra Melis; rollo 659 de 1942.

Bartolomé Rosselló Reynés; rollo 662 de 1942.

Vicente Riera Juan; rollo 682 de 1942.

Rafael Pujadas Borrás; rollo 706 de 1942.

José Riera Serra; rollo 818 de 1942.

Jerónimo Blázquez Servera; rollo 279 de 1942.

Simón Cervera Nicoláu; rollo 283 de 1942.

Domingo Pineda Trujillo; rollo 293 de 1942.

Alonso Miró Enriquez; rollo 241 de 1942.

Mariano Ferrer Costa; rollo 343 de 1942.

José Noguera Pons; rollo 351 de 1942.

Antonio Mir Orfila; rollo 381 de 1942.

Joaquín Echevarría Aguirre; rollo 393 de 1942.

Miguel Guardia Andréu; rollo 501 de 1942.

Juan Pérez Río; rollo 519 de 1942.

Antonio Vanrell Bonet; rollo 593 de 1942.

Francisco Triay Salod; rollo 607 de 1942.

Juan Sintés Llabrés; rollo 626 de 1942.

Jaime Orfila Llopis; rollo 60 de 1942.

Manuel Alvarez Aguilar; rollo 70 de 1942.

Antonio Camps Riudavets; rollo 225 de 1942.

Vicente Ramón Martínez; rollo 250 de 1942.

Bartolomé Servera Bauzá; rollo 289 de 1942.

María Triay Salord; rollo 345 de 1942.

Juan García Arias; rollo 362 de 1942.

Eusebio Moreno Ferrer; rollo 388 de 1942.

Federico Pons García y Jaime Olivés Olivés; rollo 508 de 1942.

Aurelio Pérez Pons; rollo 520 de 1942.

Miguel Mulet Alomar; rollo 566 de 1942.

Bartolomé Murillo Pons; rollo 569 de 1942.

Francisco Navarro Josefa; rollo 572 de 1942.

Francisco Vanrell Pascual; rollo 592 de 1942.

Alfredo Trinidad Verger; rollo 606 de 1942.

Francisca Sanz Pons; rollo 650 de 1942.

José Santos Marqués; rollo 9 de 1942.

Manuel Beltrán Brevà; rollo 10 de 1942.

Juan Pagés Travé; rollo 14 de 1942.

Ramón Teixes Gener; rollo 21 de 1942.

Juan Sintés Pons; rollo 27 de 1942.

Miguel Santandreu Sánchez; rollo 32 de 1942.

Joaquín Company Cuenca; rollo 33 de 1942.

Antonio Galán García; rollo 35 de 1942.

Esteban Juhany Martorell; rollo 36 de 1942.

José Pons Cardona; rollo 39 de 1942.

Antonio Cladera Mir; rollo 46 de 1942.

Dionisio Orfila Huguet; rollo 47 de 1942.
 Fulgencio Sacristán Herrero; rollo 49 de 1942.
 José Carmona Jiménez; rollo 51 de 1942.
 Angel Venancio Alite Martínez; rollo 55 de 1942.
 Jaime Veny Bauzá; rollo 59 de 1942.
 Francisco y Pablo Amorós Erades; rollo 62 de 1942.
 Vicente Albert Martínez; rollo 63 de 1942.
 Pedro Pallicer Pascual; rollo 66 de 1942.
 Miguel Juliá Melis; rollo 67 de 1942.
 Francisco Teixidor Villalonga; rollo 90 de 1942.
 Guillermo Salord Marqués; rollo 93 de 1942.
 Luis Molinos Sabater; rollo 384 de 1942.
 Antonio Moll Anglada; rollo 385 de 1942.
 Juan de Novo Florit; rollo 575 de 1942.
 Vicente Vidal Escandell; rollo 583 de 1942.
 Antonio Vidal Escandell; rollo 587 de 1942.
 Juan Val-Welve Coloma; rollo 597 de 1942.
 Vicente Tur Tur; rollo 598 de 1942.
 Juan Tur Tur; rollo 599 de 1942.
 Atanasio Téllez Villar; rollo 617 de 1942.
 Emilio Torres Dallar; rollo 618 de 1942.
 Alvaro Teixidor Gomila; rollo 620 de 1942.
 Santiago Sanz Juan; rollo 97 de 1942.
 Palma de Mallorca, 24 de diciembre de 1942.—El Secretario (ilegible).
 9.510 a 14.

Se hace público: Que el sancionado Jaime Pons Martorell, vecino de Lloseta, por haber satisfecho totalmente la sanción que le fué impuesta; ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando no obstante sujeto a la sanción de inhabilitación absoluta por el tiempo de dos años de todo cargo o empleo de mando o confianza que tuviera o pudiera obtener del Estado, Provincia, Municipio u organismos sindicales o empresas de cualquier orden en que éstos tuviesen intervención o las subvencionasen o de asociaciones y corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos.
 Palma de Mallorca, 12 de enero de 1943.—El Secretario (ilegible).

9.515.

San Sebastián

Por haberse dictado sentencia absolutoria en el expediente número 2.869 del extinguido Tribunal de Responsabilidades Políticas de Pamplona, seguido contra el encartado Eduardo Atorrasagasti Casares, y núm. 2.344, seguido contra Horacio Galicia Arráe y José María Echeverría Miner, vecinos de Astigarraga, han recobrado dichos inculcados la libre disposición de sus bienes.

San Sebastián, 15 de enero de 1943.
 El Presidente, Cirilo Bárcena.

9.516 y 17.

SENTENCIAS

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Madrid

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico.—Que en el expediente instruido por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital, seguido contra José Vidal Pedraza, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia número tres.—En Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Visto ante la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial el expediente de responsabilidad política seguido contra José Vidal Pedraza, mayor de edad, viudo, industrial, establecido en la calle de la Cruz, número 18, sastrería, en virtud de denuncia formulada por la Comisión de Incorporación Mercantil e Industrial, siendo Ponente el Magistrado don Ernesto Sánchez Movellán;

Resultando que del conjunto de las actuaciones aparece que el inculcado José Vidal Pedraza, con anterioridad a las elecciones de febrero de 1936, hizo alguna propaganda en favor de los partidos políticos del llamado Frente Popular por simpatía ideológica que sentía hacia ellos, mas sin que estuviese afiliado a ninguno de los que integraban aquél, no obstante lo cual, al proclamarse el Glorioso Movimiento Nacional, observó buena conducta, sin cometer desmanes de ninguna clase y, antes al contrario, silenció el nombre de personas de ideas derechistas que habitaban en la misma casa donde él era vecino. Hechos probados;

Resultando que el Ministerio Fiscal solicita la absolución del encartado, por no resultar acreditado esté incurso en responsabilidad política, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de febrero de 1942;

Considerando que no apareciendo de la actuación del expedientado nin-

gún acto en su conducta y modo de proceder que pueda estimarse como generador de responsabilidad política alguna, es visto procede dictar sentencia absolutoria.—Vistos los artículos citados y demás aplicables;

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a don José Vidal Pedraza de los hechos que han servido de base a la incoación de este expediente, recobrando dicho señor la libre disposición de sus bienes. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia el fallo dictado, haciendo saber al Interventor Mercantil nombrado por el extinguido Juzgado número 1 de Responsabilidades Políticas, don Juan Guelbenzu y Ayala, el cese en sus funciones.

Así por nuestra sentencia, votada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se remitirá, una vez firme, copia de ella al Tribunal Nacional, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Ramón de Páramo, Rodríguez Celestino, Sánchez Movellán (rubricados).»

Madrid, a 2 de enero de 1943.—Licenciado, Agapito Brezmes.

9.387.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

OVIEDO

En el juicio de menor cuantía procedente del Juzgado de Primera Instancia de Gijón número uno, entre don Joaquín Cristóbal Alonso y la Sociedad Anónima «Gijón Fabricil», se cita por medio de la presente a los herederos de aquél para que en término de nueve días comparezcan ante esta Audiencia Territorial (Sala de lo Civil), para continuar la personalidad del causante en los presentes autos del juicio que tiene pendiente, bajo apercibimiento de que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Oviedo, 29 de marzo de 1943.—El Oficial de Sala, José Fontsaré.
 1.242-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INS-TRUCCION

MADRID

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid, a instancia del Banco Español del Río de la Plata, S. A., domiciliada en Buenos Aires, en liquidación por lo que respecta a las Su-

curiales de España, contra el Estado y don Angel Ossorio Gallardo, sobre tercería de preferente derecho, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez, señor García Montero, Juzgado de Primera Instancia número dieciséis.

Madrid, diez de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Por presentado el anterior escrito, con la copia de escritura de mandato bastanteada y aceptada, póliza de crédito en cuenta corriente con garantía personal, certificación y copias simples. Se tiene por parte en representación del Banco Español del Río de la Plata, Sociedad Anónima, domiciliada en Buenos Aires, en liquidación por lo que respecta a las Sucursales de España, al Procurador don Aquiles Ullrich y Fath, con el que se entenderán las diligencias sucesivas. Proveyendo a lo principal del precedente escrito, se admite la demanda a nombre de la Entidad compareciente, se formó contra el Estado y don Angel Ossorio y Gallardo, sobre tercería de mejor derecho, la cual se sustanciará por las reglas del juicio declarativo de menor cuantía, confiéndose traslado de ella a la Representación del Estado por término de treinta días, y al señor Ossorio por término de nueve días, para que comparezcan y contesten dicha demanda, sirviendo a la primera de emplazamiento para este juicio la entrega de las copias presentadas y practicándose el emplazamiento del segundo mediante su estado de rebeldía, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Llévese al expediente de exacción de responsabilidades políticas de que es derivación esta tercería, testimonio del encabezamiento y súplica de la demanda y de esta providencia, a los fines del artículo mil quinientos treinta y seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Al primer otrosí por hecha designación de domicilio. Al otrosí segundo como se pide. Lo proveyó y firma S. S., de que doy fe. Enrique G. Montero.—Ante mí, M. Gómez de Parada. (Rubricados).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a don Angel Ossorio y Gallardo, a los fines y por el término acordados, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a 11 de marzo de 1943.—El Secretario, P. S., Angel Gómez de Parada.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia. Enrique G. Montero.

1.248-A. J.

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Eduardo Morales, en nombre del «Crédit Lyonnais», Agente de Madrid, contra la Sociedad Editora Universal, sobre pago de ochenta y dos mil doscientas tres pesetas treinta y un céntimos de principal, intereses y costas, en los cuales ha recaído la siguiente «Providencia.—Juez, Sr. Ibáñez Cantero.

Madrid, veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El anterior escrito con el mandamiento cumplimentado y ejemplares de los periódicos que le acompañan, unáense a los autos de su razón, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo quinientos veintiocho de la Ley Procesal, no habiendo comparecido la Entidad demandada haga-cela un segundo llamamiento en la misma forma que la anterior, señalándola para que comparezca la mitad del término antes fijado, o sea el de cinco días, expidiéndose al efecto los oportunos edictos, que se fijarán en el local del Juzgado y sitios públicos de costumbre, y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Ibáñez.—Ante mí: Isidro Domínguez.—Rubricados.»

Y para que sirva de segundo llamamiento a la entidad «Editora Universal», cuyo actual domicilio se desconoce, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, previniéndose que las copias simples de la demanda y documentos presentados, se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Madrid, veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Ibáñez.

1.247-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente se hace público que en el Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de Madrid, se sigue expediente sobre declaración de ausencia de María Luisa, Ana María y María del Carmen Salas Puente, solteras, mayores de edad, naturales de México hijas de Francisco y Carlota que se asentaron de Madrid, donde tenían su domicilio, en el mes de abril de 1937.

Dado en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia interino, Francisco Arias.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.

1.254-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de muerte de don Juan Cirera y Feliu, instado por sus hermanas doña María Dolores y doña María Rosa Cirera Feliu; por el presente se llama al presunto fallecido don Juan Cirera Feliu, natural de esta capital, que nació en la misma el día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y siete, hijo de Pabio y de Rosa, el cual desapareció de su domicilio de la calle Anselmo Clavé, núm. 9, 2.º, el día 27 de abril de 1925, no habiéndose tenido más noticias de él, ignorándose su paradero; citándose al efecto a cuantas personas puedan tener interés en este expediente o se crean con derecho a la administración de sus bienes comparezcan ante este Juzgado en término de quince días, justificándolo con los documentos correspondientes, apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 18 de marzo de 1943.—El Secretario. Por don José M. Salvá, Francisco Viñes.

1.245-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de esta capital, en el expediente instruido sobre cambio de apellido, instado por don Luis y don Carlos Pérez Sala, de la Dirección General de los Registros y del Notariado se ha recibido el oficio de aprobación, que dice así:

Visto el expediente instruido en ese Juzgado, a instancia de don Luis y don Carlos Pérez-Sala, los cuales solicitan les sea concedida autorización para usar como uno solo y primero el apellido Pérez-Sala, y teniendo en cuenta que los apellidos cuya unión se solicita corresponden legítimamente a los peticionarios, habiendo sido tramitado el expediente de conformidad con lo dispuesto por el capítulo IX del Reglamento para ejecución de la Ley del Registro Civil, sin que se haya suscitado oposición, siendo favorable el dictamen fiscal y el informe de V. S.

El Sr. Ministro de Justicia, a propuesta de esta Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y autorizar a don Luis y don Carlos Pérez-Sala, así como a sus descendientes legítimos, para usar como uno solo y primero, el apellido Pérez-Sala, imponiendo a los solicitantes como segundo el de Capdevila, que ocupa el mismo lugar entre

los de su padre y, conservando los demás los restantes apellidos que tengan en la actualidad, no debiendo producir esta autorización efectos legales en tanto que la presente Orden no sea anotada al margen de las actas de nacimiento de los interesados.

De Orden comunicada por le señor Ministro de Justicia, lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento, debiendo practicar en las actas de nacimiento la oportuna anotación marginal, dando cuenta a este Centro de haber sido practicada.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1942.—El Director general (ilegible).

Sr. Juez de Primera Instancia número 9 de Barcelona.»

Y para que sirva de notificación en forma a las personas que puedan interesarles diho expediente sobre cambio de apellido, libro y firmo el presente en Barcelona, a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, por don José M. Salvá, Francisco Vives, Ofi.

1.246-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de esta ciudad, en el expediente de suspensión de pagos de don Luis Frán Malléu, que gira en el comercio con el nombre de «Productos Drom», con domicilio en Barcelona, calle Tarragona, núm. 131, bajos, y que tiene establecido en la calle Villarroel, número 149, bajos, un comercio de venta al detall de droguería, denominado «Droguería Las Banderas», para despacho de artículos de su fabricación y otros, por el presente se hace público que, por providencia de dieciséis del actual, se ha tenido por solicitada por dicho comerciante la declaración del estado de su suspensión de pagos, que se entienda hecha en la propia fecha, habiéndose nombrado como interventores, al acreedor don Ginés Felú Colomer y a los Peritos Mercantiles don Alejandro Paz Piquer y don Baldomero Cerdá Richart.

Barcelona, dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial (ilegible).

1.273-A. J.

MÉRIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En la ciudad de Mérida a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El señor don Jacinto Blan-

co Camarero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Eugenio Calzado Azores, domiciliado en esta ciudad, y de profesión empleado, representado por el Procurador don Luis Matute Suárez, y dirigido por el Letrado don Martín Girbal Dueñas; y de la otra, como demandados: doña Remedios Rodríguez Alvarado, por su propio derecho y como heredera de don Clemente A. Gallardo Bravo, domiciliada en Monforte de Lemus y dedicada a sus labores, don Florián y don Jaime Gallardo Bravo, como herederos del citado don Clemente A. Gallardo, vecinos, respectivamente, de Badajoz y de Córdoba, sin que conste su profesión, y contra las demás personas desconocidas e inciertas que pudieran tener algún derecho en la sucesión del don Clemente A. Gallardo, sin representación en estos autos ni defensa, en los cuales se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de diez mil pesetas de principal, intereses legales desde la interposición de la demanda, y costas».

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda inicial de estos autos, promovida por el Procurador don Luis Matute Suárez, en nombre y representación de don Eugenio Calzado Azores, vecino de esta ciudad, contra doña Remedios Rodríguez Alvarado, vecina de Monforte de Lemus, por su propio derecho y como heredera de don Clemente A. Gallardo Bravo, contra don Florián y don Jaime Gallardo Bravo: el primero, vecino de Badajoz, y el segundo, de Córdoba; todos dichos demandados constituidos en rebeldía, contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener algún derecho hereditario en la referida sucesión del don Clemente A. Gallardo Bravo, y, en su consecuencia, debo declarar y declaro que los demandados, con el carácter con que lo son en estos autos, vienen obligados a pagar al actor don Eugenio Calzado Azores la cantidad de diez mil pesetas, importe del contrato de préstamo que con fecha diecisiete de junio de mil novecientos treinta y seis hizo al don Clemente A. Gallardo que se consigna en el documento privado que se ha acompañado a la demanda; más ciento setenta y seis pesetas con noventa y cinco céntimos, importe del reintegro y derechos reales satisfechos por dicho documento, más los intereses legales de las referidas diez mil pesetas, desde la interposición de la demanda y costas causadas en este juicio, a cuyo pago se condena expresamente a referidos demandados.—Notifíquese esta sentencia a las personas demandadas desconocidas e inciertas que pudieran tener algún derecho hereditario en la sucesión de don Clemente A. Gallardo Bravo por medio de cédula en forma

de edicto, en la que se insertará el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, y se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y en cuanto a los demandados que tienen domicilio conocido y se hallan en rebeldía, en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos, doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de tercero día al siguiente al de la notificación del actor, no solicitara éste que se les notifique personalmente a referidos demandados.—Así por esta mi sentencia, dictada en justicia, la pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Blanco—Rubricado.—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha».

Y para que la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva quedan preinsertos, se notifique en forma a los demandados doña Remedios Rodríguez Alvarado, don Florián y don Jaime Gallardo Bravo, que se encuentran en rebeldía, expido el presente, que firmo en Mérida, a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Jacinto Blanco.—El Secretario judicial (ilegible).

LA CORUÑA

Don Sebastián Martínez Risco y Macías, Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que por consecuencia del procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado a instancia de la Sociedad Anónima de esta capital «Banco de La Coruña», contra don Juan y don José Martínez Núñez, mayores de edad, vecinos del Ayuntamiento de Riveira, para hacer efectivo el crédito que resulta de la escrituras de préstamo con hipoteca otorgadas el 21 de mayo de 1928 y 7 de junio de 1933, se acordó sacar a pública subasta las 44 fincas hipotecadas que a continuación se indican:

PARTIDO JUDICIAL DE NOYA

Ayuntamiento de Riveira.—Parroquia de San Martín de Oleiros

- 1.ª Un labradío, con parte a tojar, llamado «Leira Grande», de 23 áreas, 85 centiáreas.
- 2.ª Labradío llamado «Leira da Ponte», de 5 áreas, 44 centiáreas.
- 3.ª Labradío nombrado «Requejo», de 10 áreas, 89 centiáreas.
- 4.ª Labradío titulado «Poza Pequeno», de 6 áreas, 45 centiáreas.
- 5.ª Labradío, que llaman «Sua Viana», de 6 áreas, 45 centiáreas.
- 6.ª Labradío llamado «Piales», de 22 áreas, 51 centiáreas.
- 7.ª Labradío nombrado «Bouza Bella de Arriba», de 5 áreas, 19 centiáreas.
- 8.ª Labradío titulado «Agualevada de

Abajo o Algovada», de 13 áreas, 41 centiáreas.

9.º Labradío nombrado «Agro da Agua», de 6 áreas, 25 centiáreas.

10. Labradío titulado «Barreiras do Cruceiro», de 20 áreas, 29 centiáreas.

11. Labradío denominado «Agro do Pereno», de 23 áreas, 49 centiáreas.

12. Labradío llamado «Seguieiros», con campo y peñas, de 2 áreas, 77 centiáreas.

13. Labradío llamado «Redondelo», de 26 áreas, 11 centiáreas.

14. Labradío nombrado «Agro del Molino», de 9 áreas, 68 centiáreas.

15. Labradío denominado «Viñas», de 15 áreas, 22 centiáreas.

16. Labradío nombrado «Leira do Castaño» o «Leira la Coba», de 13 áreas, 8 centiáreas.

17. Labradío llamado «Hortas», de 10 áreas, 58 centiáreas.

18. Labradío denominado «Matoca», de 13 áreas, 71 centiáreas.

19. Labradío llamado «Devesa», con un trozo de campo de 7 áreas, 66 centiáreas.

20. Labradío denominalo «Agra do Penso», con un trozo de campo de 7 áreas, 81 centiáreas.

21. Labradío nombrado «Fuente de Insuela», de 5 áreas, 39 centiáreas.

22. Labradío nombrado «Lombas», de 5 áreas, 24 centiáreas.

23. Labradío llamado «Agro do Villar», de 8 áreas, 6 centiáreas.

24. Labradío llamado «Fija», de 29 áreas, 4 centiáreas.

25. Labradío llamado «Sobordón», de 2 áreas, 41 centiáreas.

26. Labradío llamado «Los Freixos», de 14 áreas, 52 centiáreas.

27. Labradío llamado «Cudieiros», de 13 áreas, 71 centiáreas.

28. Labradío llamado «Agra de Abajo», de 41 áreas, 55 centiáreas.

29. Labradío llamado «Agro da Bosta», de 5 áreas, 24 centiáreas.

30. Labradío llamado «Agro dos Poutos», de 10 áreas, 69 centiáreas.

Ayuntamiento de Puebla del Caramiñal Parroquia de ídem

31. Labradío llamado «Pardón», de 24 áreas y 20 centiáreas.

32. Labradío llamado «Fachiza», de 45 áreas, 98 centiáreas.

Parroquia de Santa Cruz de Leson

33. Labradío llamado «El Orden», de 9 áreas, 68 centiáreas.

Ayuntamiento de Riveira.—Parroquia de San Julián de Artes

34. Una finca de labor que hoy se halla constituida formando una sola con las siguientes:

a) Una finca con una casa de un solo cuerpo y tres cuadras inmediatas, con arroyo y huerta, todo cerrado sobre sí, con

muro de piedra, de 30 áreas, 43 centiáreas.

b) Un terreno inculto, ceprado sobre sí, destinado a la recolección de frutos, llamado del «Palomar», de 15 áreas, 96 centiáreas.

c) Otrá finca, llamada «Tovarela», a labradío, a herval y a pasto, y una parte a tójar, formando todo una sola finca de una hectárea, 69 áreas, 50 centiáreas.

ch) Otra, a labradío e inculto, de 10 áreas, 29 centiáreas, denominada «Prado de Lesta».

d) Otra, a labradío y campo, llamada «Campo Verde», de 8 áreas, 42 centiáreas.

e) Otra, a labradío y herval, llamada «Prado de la Trulla», de una hectárea, 30 áreas y 39 centiáreas.

f) Otra, a labradío, y campo cerrado sobre sí, llamada «Eira Bella», de tres áreas, 85 centiáreas.

g) Otra, a labradío, campo y tójar, llamada «Carballido», de una área, 97 centiáreas.

h) Otra llamada «Besalta», a labradío, de 2 áreas, 63 centiáreas.

Parroquia de Santa Eugenia de Riveira

35. Una casa de planta baja, sin número, destinada a almacén, depósito, situada en la calle de Cristóbal Colón, de Riveira, que mide nueve metros de fachada por 28 de fondo.

Parroquia de Cãreira

36. Labradío llamado «Fieiteira», de 7 áreas, 20 centiáreas.

Parroquia de Santa Eugenia de Riveira

37. Labradío llamado «Espinal», de 12 áreas, 20 centiáreas.

38. Labradío llamado «Tallños», de 7 áreas, 66 centiáreas.

39. Labradío llamado «Ameneiro», de 4 áreas, 84 centiáreas.

40. Labradío denominado «Espinal», de 9 áreas, 68 centiáreas.

41. Un prado llamado «Ameneiro», cerrado sobre sí, de 4 áreas, 84 centiáreas.

Parroquia de Carreira

42. Labradío llamado «Fieiteira», de 14 áreas, 52 centiáreas.

Parroquia de Oleiros

43. Labradío llamado «Branquiña», de 2 áreas, 42 centiáreas.

Parroquia de Olveira

44. Labradío llamado «Agro do Carragal», de 4 áreas, 84 centiáreas.

Las fincas aludidas se reseñan con más detalle en las escrituras de constitución de hipoteca que obran unidas a los autos, los que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por aquellos a quienes interese.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en el Palacio de Justicia, de La Coruña, a la hora de once, del día 12 de mayo próximo, haciéndose saber que el tipo de la misma es el de 470.460 pesetas, señalado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en dicha Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remanente lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La Coruña, 26 de marzo de 1943.—El Juez, Sebastián Martínez Risco.—El Secretario, Florencio Urioste.

1.279-A. J.

TETUAN

Edicto

Don Eugenio Mora Regil, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su jurisdicción.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número quince del corriente año, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato; por fallecimiento de don Francisco Monterde Lucas, hijo de don Francisco y de doña Amparo, nacido en Valencia, de setenta y tres años de edad, de profesión sastre, de estado casado con doña Matilde García García, que falleció en esta ciudad el día tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, habiéndose acordado por providencia de esta fecha anunciar por medio del presente, la muerte sin testar de dicho causante, y que su viuda, como única heredera, doña Lorenza Matilde García García, de sesenta y dos años de edad, de profesión sus labores, y de estos vecinos, ha solicitado de este Juzgado se declare heredera del mismo en la totalidad de sus bienes, habiendo manifestado no existen otros parientes del finado, y llamar por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en los periódicos oficiales, y quince días más que se conceden en razón a la distancia que medie desde esta ciudad al sitio donde puedan

encontrarse bajo apercibimiento legal si no comparecen.

Dado en Tetuán, a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Eugenio Mora.—El Secretario, Luis Fernández Novoa.

1.253-A. J.

TRUJILLO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada a escrito del Procurador don Florencio Villanueva Gil, en nombre y representación de don Luis Cerezo Mariscal, don Lorenzo Rubio Alvarez, don José Campos Delgado, don Nicolás Sánchez Avila, don Inocencio Campos Vega, don Joaquín Rubio García, don Juan Sánchez Vega, don Benito Murillo Iñigo, don Matías Monterroso García, don Victoriano Sánchez Avila, don Urbano Delgado Vega, don Juan Murillo Campos, don Francisco Iñigo Felipe, don Juan Rufino Fernández, don Ignacio Vega Delgado, don Clodoaldo Fernández Moreno, don Hilario Baquero Fernández, don Antonio Jiménez Avila, don Nicolás Pérez Sánchez, don Francisco Río Cillero, don Antonio Vega Rubio, don Vicente Sánchez Mateos, don Saturnino Vega Calero, don Francisco Murillo Campos y don Eusebio Moreño Morales, todos mayores de edad y vecinos de Torrecillas de la Tiesa, promoviendo demanda, con arreglo a la Ley de normalización de arrendamientos rústicos, contra los herederos de don Alfonso Pérez de Guzmán el Bueno y Gorgón, Conde de Torrearías, y don Antonio Sánchez Mateos, vecino este último de Torrecillas de la Tiesa, sobre cumplimiento de contrato de la dehesa Bañispedro, se ha acordado dar traslado de la demanda con emplazamiento a los referidos herederos de don Alfonso Pérez de Guzmán el Bueno y Gorgón, Conde de Torrearías, cuyos nombres, apellidos y domicilios se ignoran, para que en el término de quince días la contesten por escrito, apercibiéndole que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos, expido la presente en Trujillo a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, Francisco Alegre.

1.251-A. J.

JATIBA

Don José María García Buades, Juez de Primera Instancia interino del partido de Játiba.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Antonio Latorre Villalba se sigue expediente sobre declaración de herederos

por fallecimiento de su esposa, doña Amparo Acuña Casanova, hija de don José y de doña Francisca, natural y vecina que fué de esta ciudad, donde falleció el día 13 de agosto de 1937, sin dejar descendientes ni ascendientes, y si bien tenía otorgado testamento abierto ante el Notario de esta población don Vicenta Barona en 12 de febrero de 1918, dicho testamento desapareció por haber sido quemado el protocolo del Notario autorizante durante la dominación roja, habiendo reclamado la herencia de dicho causante su hermana de medio vínculo doña Josefa Galán Casanova, además de su citado esposo.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas se crean con derecho a la herencia de dicha causante comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Játiba a 12 de marzo de 1943.—El Juez, José María García Buades.—El Secretario judicial, Francisco de Iracheta.

1.243-A. J.

BUJALANCE

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que Fernando Torrealba Borrego, natural y vecino de Cañete de las Torres, hijo de Ildefonso y de Carmen, ha desaparecido de su domicilio, ausentándose a Cuba (La Habana) hace veinte años aproximadamente, sin que desde esa fecha se tengan noticias suyas, por cuya razón, a instancia de su hermano, don José Torrealba Borrego, se instruye expediente para la declaración de su fallecimiento, y así se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Bujalance, 15 de marzo de 1943.—El Juez, Aureliano Bermúdez.—El Secretario accidental, Juan de D. Villaseñor

1.241-A. J. 1.ª 3-4-943

LA CORUNA

Edicto

Don Emilio Pita Alvarez, Juez de Primera Instancia accidental del número 2 de La Coruña y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de muerte de María y Antonio Vázquez Alvedro, de cincuenta y seis y setenta y dos años de edad, respectivamente, naturales y vecinos de Arteijo, en este partido judicial, los que se ausentaron para América hace más de treinta años, cuya declaración solicita su sobrino José Vázquez Sande.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces, con intervalo de quince días, libro el presente en La Coruña a 17 de marzo de 1943.—El Juez, Emilio Pita. El Secretario, José Otero.

1.244-A. J.

1.ª 3-4-943

MARQUINA

Se tramita expediente para declaración ausencia legal de Francisco Aldazabal Aulestiarre, anunciándose fines artículo 2.038 de la Ley Enjuiciamiento Civil.

Marquina, 5 de enero de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario, A. Risquete.

1.244-A. J.

1.ª 3-4-943

V I G O

El Juez de Primera Instancia número 2 de Vigo, hace saber que en este Juzgado se instruye expediente para declarar la ausencia de José Antonio Docompo Bastos, vecino que fué de Cabral, de donde se ausentó hace unos doce años.

Vigo, 27 de enero de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. S., Francisco Lafuente.

1.028-A. J.

y 2.ª 3-4-943

RIBADAVIA

Edicto

Don Jesús Sánchez García, Juez de Primera Instancia accidental de este partido.

Por el presente y a los efectos legales hago público: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de Sira Estévez Baca, mayor de edad y vecina de Razamonde, municipio de Cenlle, expediente sobre declaración de fallecimiento de su madre, Laureana Baca Baca, hija de Miguel y Pascua, natural de dicho Razamonde, desaparecida del país hace más de treinta años, para América, sin que se hayan tenido más noticias ni ninguna sobre su paradero y existencia, presumiéndosela fallecida.

Dado en Ribadavia a 20 de febrero de 1943.—El Juez, Jesús Sánchez.—El Secretario, Lmis Amador.

1.013-A. J.

y 2.ª 3-4-943

L U G O

Don Carlos Humberto Santaló-Ponte, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de don Justo Ferrero Pardo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de la parroquia de Santiago de Gómesa, distrito del Corgo, expediente sobre declaración de fallecimiento de su tío carnal Valentín Pardo Herbón, hijo de Juan y Concep-

ción, de estado soltero, nacido en la parroquia de Santiago de Gómesa, de dicho Ayuntamiento, el día 26 de mayo de 1864, y el cual tuvo su último domicilio en la expresada parroquia de Gómesa, hasta que teniendo la edad de catorce años se ausentó para Francia, sin que desde entonces se tuviesen noticias de su paradero.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lugo a 20 de febrero de 1913.—El Juez, Carlos Humberto.—El Secretario judicial, Ante mí, Cesáreo Eire.

1.003-A. J. y 2.ª 3-4-943

VIVERO

Edicto

El Juez de Primera Instancia accidental de Vivero, que suscribe.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración legal de fallecimiento de Vicente Juan Montero Rodríguez, de cuarenta y seis años, natural y vecino que fué de Merille, término de Orol, en este partido, hijo de Juan y Manuela, que se ausentó para la Isla de Cuba en enero de 1918, dejando de tenerse noticias suyas desde el año 1925.

Vivero, veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez (legible).—El Secretario judicial, Ricardo Chanterro.

1.019-A. J. y 2.ª 3-4-943

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

1.322

ALGAR MUÑOZ, Jorge; hijo de José y de Rafaela, de 40 años, casado, propietario, natural de Rute, vecino que fué últimamente de Lucena, del que se ignora su actual paradero; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Antequera a responder de los cargos que contra él mismo resulten en causa 47 de 1910, por falsedad.

9.249

VILLALON, Julio; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por

hurto en causa 64 de 1942; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 15 de Madrid, Secretaría de don Nicolás Cortés, para serle notificado el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

9.211.

1.323

SANCHEZ RUIZ, Gonzalo; de 21 años, hijo de Miguel y de Angeles, natural y vecino de Cartagena, con domicilio en el barrio de San Antón, calle Real 61, cuyo paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Murcia, para ser reducido a prisión, decretada en la causa 79 de 1941, sobre estafa.

9.212.

1.324

El Juzgado de Instrucción de Huesca ruega a las Autoridades la busca y ocupación de una mula de unos seis años, 1.30 de alzada, pelo negro, anca redonda, herrada de las manos y con una lista blanca en el lomo; una cabezada con cadena de hierro y ramal; dos cinchas color amarillo con puntos encarnados, y una manta del mismo color; todo ello sustraído el día 8 de noviembre actual al vecino de Llesá Matias Beired Abadías; procediendo igualmente a la detención de los autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; todo lo que pondrán a disposición del Juzgado citado, por cuyo hecho instruye sumario con el núm. 106 de 1942.

9.235.

1.325

ECHEVERRIA GARCIA, Bernabé; de 52 años, casado, sillerero, hijo de Felipe y Antonia, natural de Lerruz, ambulante; y

JIMENEZ ECHEVARRIA, Cipriano; de 18 años, casado, sillerero, hijo de Alejandro y Ursula, natural de Schauri, y ambulante, ignorándose, por lo tanto, el domicilio de los mismos; procesados en la causa número 136 de 1942, sobre robo de una campana, seguida en este Juzgado; comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Aolz, a fin de notificárseles el auto de procesamiento y constituirse en prisión provisional por dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes

9.228.

1.326

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

PARDO PEREZ, Primitivo; de 42 años, casado, jergonero, ambulante hijo de Agustín y María, y natural de Albacete; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Burgos, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión en la causa 249 del año 1942 por hurto frustrado.

9.229.

1.327

CUADRADO, Javier; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Salvador, 19, segundo, Delicias; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 420 de 1942, por tentativa de cohecho a Mariano del Valle Lorente.

9.231.

1.328

PEREZ SACRISTAN, Antonia; de 27 años, viuda y cuyas demás circunstancias se ignoran, la cual se dedica a la prostitución clandestina y a la venta, a precios abusivos, de tabaco, la que dijo vivir en Madrid calle de Fuencarral, 10 y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oída en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 423 de 1942, por hurto de ropas a Angela Rosa Marqués Moreno.

9.232.

1.329

MARTINEZ RAMIREZ, Saturnino; de 39 años, soltero, natural de Lodoca, picado de viruelas, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Estella, en término de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento dictado en sumario 161 de 1942, sobre hurto, y reducirlo a prisión.

9.234.

1.330

NUÑEZ SANMARTIN, Arturo; de 30 años, del comercio, hijo de Ramón y de Dolores, natural y vecino de Guitiriz (Lugo); procesado en sumario 363 de 1941; comparecerá en el Juzgado de Instrucción número 2, de Vigo, dentro del plazo de ocho días, con objeto de ser emplazado y reducido a prisión.

9.274.

1.331

SANTOS SOLER, Felipe; de 48 años, camarero, hijo de Bernardo y de Dolores, natural de Santiago, habiendo tenido su último domicilio en La Coaña, calle de Borrallón, número A-1.º; procesado en expediente que con núm. 1 de 1942, sobre aplicación Ley Vagos, se le sigue en el Juzgado de Instrucción número dos de Vigo; comparecerá ante el mismo dentro del plazo de ocho días, con objeto de ser reducido a prisión.

9.275.

1.332

JIMENEZ, Juan; de 21 a 22 años, soltero, gitano, sus señas particulares son: afeitado, pelo negro, ojos azules, viste pantalón de paño claro a rayas, con peliza negra de rizo, con botas mediascañas, domiciliado últimamente en Tordehumos y Medina de Rioseco, actualmente en ignorado paradero.

SALAZAR, Antonio; de unos 35 años, casado, gitano, sus señas particulares son: de baja estatura, delgado, pelo negro rizo con bigotes, ojos al pelo viste pantalón de pana y blusa negra calzada con botas; domiciliado últimamente en Tordehumos, actualmente en ignorado paradero; y

JIMENEZ, Antonio; de unos 30 años, viudo, tratante, sus señas son: afeitado pelo negro, ojos al pelo, de poca estatura, viste pantalón y chaqueta de pana, y alpargatas, domiciliado últimamente en Valladolid, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Frechilla, para notificárseles el auto de procesamiento recíbriles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión, decretada en el sumario, por robo, 55 de 1942.

9.277.

1.333

SEGURA CANTON, Indalecio; de 46 años, hijo de Indalecio y de Juana, casado, natural y vecino de Almería, pescador, no sabe firmar ni escribir; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de Almería, para responder como procesado en la causa número 256 de 1936, sobre atentado, del Juzgado de Instrucción número 1 de Almería.

9.582.

1.334

LAGE GUERRA, Celedonio; de 17 años, hijo de Francisco y Juana, natural de Vijueses, en el partido de Aláriz, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en El Ferrol; de estatura alta, color sano, pelo negro, ojos castaños, nariz recta y viste pantalón de pana y chaqueta color marrón; procesado en sumario 109 de 1942, sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Chantada, en término de diez días con el fin de notificarle una resolución, bajo apercibimiento que de no realizarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10.881.

1.335

ZOMENO MARTINEZ, José; cuya demás filiación se ignora, pero que estuvo domiciliado últimamente en Valencia, calle de Caballeros, 36; procesado en causa 8 de 1943, sobre estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número dos de Valencia; comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión.

12.050.

1.336

JODAR ALAMO, Juan; hijo de Bernardo y de Julia, natural de Algeciras, casado, vendedor, de 42 años, domiciliado últimamente en ésta, calle de Solvá, 76, primero primera; procesado en causa 325 de 1942 sobre tentativa de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12.206.

1.337

PRATS GUARDIA, Juan; de 36 años, casado, panadero, natural de Tiana (Barcelona), hijo de Andrés y de María, vecino de Hospitalet, domiciliado últimamente en calle Farré, 31; procesado en sumario núm 480 de 1942, por robo, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión.

9.609.

1.338

GIL SEGORBE, Milagros; vecina de Madrid, soltera, sus labores, de veinticinco años, domiciliada últimamente en Embajadores, 33; procesada, por lesiones, en sumario 170 de 1942; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.

9.645.

1.339

IBÁÑEZ NAVARRO, Carmen; de diecinueve años, soltera, vecina de Hospitalet, domiciliada últimamente en calle Angel Guimerá, 87; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesada en

sumario 492 de 1942 sobre hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión.

9.666.

1.340

LEAL RODRIGUEZ, Ricardo; de 24 años, natural y vecino de Madrid, que tuvo su último domicilio en el pasaje Díaz Zurita, 10; hijo de Leoncio y de Asunción, mecánico; procesado en causa núm. 35 de 1940, por estafa, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juzgado de Instrucción de San Martín de Valdeiglesias, para constituirse en prisión.

9.703.

1.341

TARAMELLI MORA, Francisco; de 38 años, natural y vecino de Almería, hijo de Alfredo y de María, soltero, músico; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Almería, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 69 de 1936, sobre amenazas.

9.802.

1.342

ZAMORA ALVAREZ, José; mayor de edad, casado, vecino de Murcia, en Santo Angel de la Alberca, «Villa Amparo»; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena, para constituirse en prisión y recibirle indagatoria, en causa número 105 de 1942, por estafa.

9.935.

1.343

BARROS FRANCISCO, Vicente; hijo de Lucas y de Teresa, casado con Emiliana, natural de Jarilla, vecino de Casas del Monte, pastor, de 36 años, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 96 de 1934, por asesinato; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Hervás.

10.227.

1.344

TOLOSANA CONTIN, Nemesio; de 30 años, hijo de Miguel y de Julia, natural de Izalzu, con último domicilio en Pamplona y actualmente en ignorado paradero; procesado en causa 87 de 1942, por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional.

10.243.

1.345

MARTIN CUYO, Andrés; de 26 años, casado, pescador, hijo de Andrés e Isabel, natural de Almuñécar (Granada), y domiciliado últimamente en Almería, en Matadero, 10; procesado en causa 130 de 1937, sobre lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dos de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10.390.

1.346

DIAZ LOPEZ, Pedro; de 21 años, soltero, metalúrgico, hijo de Pedro y Consuelo, natural y vecino de Almería; procesado en causa 42 de 1942, sobre hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número dos de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10.391.

1.347

GARCIA ROMERO, Cruz; de 42 años, casado, Militar, hijo de Pedro e Isabel, natural de Almodóvar del Campo; procesado en el sumario 95 de 1938, sobre escándalo público; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número dos de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10.392.

1.348

UBEDA LOPEZ, Julio; de 17 años, soltero, carpintero, hijo de Julio y de Carmen, natural y vecino de Almería; procesado en causa 173 de 1935, sobre robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número dos de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10.393.

1.349

SANCHEZ ANDUJAR, José; de 16 años, soltero, herrero, hijo de José y Pura, natural y vecino de Almería; procesado en causa 173 de 1936, sobre robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número dos de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10.394.

1.350

ROMAN LOPEZ, Juan (a) «el Roman»; de 16 años, soltero, carpintero, hijo de Juan y Josefa, natural de Cuevas y vecino de Almería; procesado en causa 173 de 1936 sobre robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10.395.

1.351

GALVEZ LOPEZ, José; de 50 años, casado, vendedor, hijo de Francisco y Dolores, natural y vecino de Almería; procesado en causa 173 de 1936, sobre robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10.396.

1.352

CARRILLO CORTES, Manuel; natural de Alcaudete, soltero, tratante, de 43 años, hijo natural de Manuel Carrillo Cortés, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Enmedio, 23; procesado en sumario 269 de 1941, por daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Andújar, para constituirse en prisión.

10.539.

1.353

CORTES CABELLO, Francisco; natural de Granada, soltero, tratante, de 57 años, hijo de Francisco y María, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Arenilla, 25; procesado en sumario 269 de 1941, por daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Andújar, para constituirse en prisión.

10.540.

1.354

ROMERO SERRANO, Joaquín; natural de Fuente Palmera, soltero, tratante, de 39 años, hijo de Antonio y Rafaela, domiciliado últimamente en Granada, en el Barranco del Abogado; procesado en sumario 269 de 1941, por daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Andújar, para constituirse en prisión.

10.541.